Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 13303.-

VISTO:

El Expediente N° CD-041-C-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que viene a consideración de este Cuerpo, el acuerdo de cesión suscripto entre Cordineu S.E., y los señores Meili Eduardo Ernesto, DNI 11.854.347 y Salvador Bernardo Comerci, DNI 10.359.222, en carácter de propietarios del lote individualizado como Chacra 162-a, identificado con la Nomenclatura Catastral 90-20-077-5214-0000, en su mayor fracción, ubicado en el Distrito 135 cuya superficie según mensura es de 73.984,49 m2.-

Que la normativa vigente del Paseo Costero, habilita la metodología de compensar con las parcelas oportunamente cedidas u otras dentro del Paseo de la Costa, las obras de infraestructura a su cargo, y que fueran ejecutadas por los propietarios, previamente autorizadas por la Corporación.-

Que con los fundistas, se ha acordado que ejecutarán las obras correspondientes al proyecto de la Segunda Etapa de la Red Troncal de Cloacas, de acuerdo al proyecto aprobado por el EPAS (Ente Provincial de Agua y Saneamiento), y que representa en obras el 25% de la cesión estipulada por Nº Ordenanza Nº 10010 y sus modificatorias.-

Que la ejecución de referencia es de surna importancia para el desarrollo de los loteos de la Confluencia, lo que preemitirá a Cordineu continuar con la ejecución de otras obras troncales de infraestructura previstas en el Plan Maestro del Paseo de la Costa, en especial en la Zona de la Confluencia.

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho Nº 076/2015, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 17/2015 del día 08 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1ª). HOMOLOGASE el Acta de Acción Concertada - Acuerdo de Cesión Urbanización Los Alerces, efectuada con intervención de Cordineu S.E., y los señores Meili Eduardo, DNI 11.854.347 y Salvador Comerci, DNI 10.359.222, en carácter de propietarios del lote individualizado como Chacra 162-a, identificado con la Nomenclatura Catastral 90-20-077-5214-0000 en su mayor fracción, ubicado en el Distrito 135 cuya superficie según mensura es de 73.984,49 m2 y que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

Concept Octiberante de la Guidad de Mauquen
DI DAMIAN R. CANOTO
Secratario Logialistivo

- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICE I

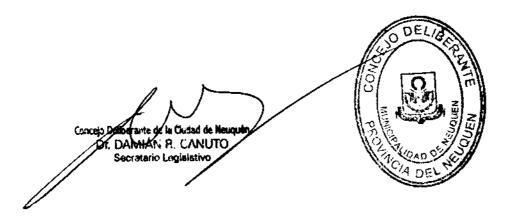
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° CD-041-C-2015).-

ES COPIA

mv

FDO.: SCHLERETH CANUTO



Ordenanza Municipal Nº 13303 1200 S

Promulgada Tácitamente Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº CD -041-C.15

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición Nº 2050
Fecha 30 / 10 / 2015

ANEXO I

ACTA DE ACCIÓN CONCERTADA ACUERDO DE CESIÓN URBANIZACIÓN LOS ALERCES - CORDINEU S. E.

En la ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de Julio del año 2015 siendo las 12hs., en la sede social de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado - CORDINEU S.E., en adelante LA CORPORACIÓN, sita en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, se reúnen por un lado el Cr. Marcelo Bermúdez, en su carácter de Presidente, la Cra. María Laura Vilche, como Vice-presidente, los Directores Cr. Marcelo Raimondo y Cr. Gastón Basilio, todos en representación de Cordineu S.E., por una parte, y por la otra los Srs. Meili Eduardo (DNI: 11.854.347) y Salvador Comerci (DNI: 10.359.222), en carácter de propietarios del lote de nomenclatura catastral Nº 09-20-077-5214-0000, en adeiante los fundistas, celebran la presente ACTA DE ACCION CONCERTADA Y ACUERDO DE CESIÓN, en razón de los siguientes antecedentes:

Que Cordineu tiene como principal objetivo propender a la integración de la ribera de los Ríos Limay y Neuquén, en su confluencia, posibilitando la generación de un polo autosustentable, mediante la implementación de un programa integral de desarrollo vial y de servicios que incluya la reestructuración urbana de los sectores a beneficiar;

Que Cordineu constituye la Unidad Interjurisdiccional Promotora y Ejecutora de las Obras y Servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de su finalidad, como así también promover e impulsar nuevos proyectos que favorezcan el crecimiento de la ciudad;

Que para ello fue confeccionado el "Plan de Desarrollo Costero de la Ribera del Río Limay y la Isla 132"; denominado Plan Maestro; que prevé para la zona de gestión, un desarrollo integral mediante un cronograma de obras que constituyen sin dudas un hito significativo en la planificación urbana en nuestra ciudad capital;

Que el Plan Maestro se yergue como un proyecto estratégico urbano, general y de sector, generando una nueva relación entre el río y la ciudad de Neuquén previniendo una nueva escala y calidad de usos sociales mediante la reconvención del área ribereña, impulsando a su vez una eficiente gestión ambiental mediante la conjugación de los distintos intereses económicos con la preservación de los bienes patrimoniales ambientales en el marco de un desarrollo sustentable;

Dr. DAMIÁN R. CASKOTO Secraterio Legislativo

MEILI Eduardo E. ARQUITECTO

Que el Plan Maestro recepta los principios rectores para la prevención, preservación, conservación, defensa, recuperación y mejoramiento del medio ambiente, ordenando a su vez las inversiones públicas y privadas en el área beneficiada con dicho emprendimiento;

Que la Ordenanza Nº 10.010 aprobó el Pian Maestro para la Zona General de Gestión Especial Paseo de la Costa, siendo Cordineu la herramienta centralizadora para la gestión y control de las inversiones promoviendo los usos del suelo previsto en la planificación referenciada;

Que los fundistas son titulares del lote cuya Nomenciatura Catastral es **09-20-077-5214-0000**, que se encuentra úbicado dentro de la Zona de Gestión, y por lo tanto da motivo a la cesión dispuesta en el Art. 21º de la ordenanza Nº 10.010/04;

Que el **Artículo 21º** de la ordenanza 10.010, modificada por la ordenanza 12.982, establece:

Obligatoriedad de Cesión Parcelaria con destino al Plan Maestro:

- "Es obligación de los propietarios de las parcelas afectadas a la Zona General de Gestión Especial "Paseo de la Costa", sea cual fuere la extensión de sus tierras, transferir al dominio del Municipio de la Ciudad de Neuquén una superficie de terreno igual al 25% (veinticinco por ciento) de la superficie total de cada parcela, con el fin de solventar las obras de infraestructura y urbanización previstas en el Plan Maestro Paseo de la Costa. Siendo administradas por Cordineu S.E. en su carácter de unidad ejecutora del mismo. En ejercicio de sus facultades Cordineu S.E. podrá acordar que el porcentaje de tierras a ceder por los propietarios, sea compensado en dinero o mediante la ejecución de obras de infraestructura de acuerdo al plan de obras determinado por la misma y en cumplimiento de los fines establecidos por la presente Ordenanza"...

Que Cordineu SE convocó a los fundistas a fin de dar inicio al Procedimiento Especial de Acción Concertada con el objeto de instrumentar la cesión a favor del Municipio de la ciudad de Neuquén de la porción equivalente al 25 % de la superficie de los terrenos de su titularidad, al estar comprendido y ubicado dentro de la zona de Gestión Especial "Paseo de la Costa"; conforme lo dispuesto en el artículo 21, del Capítulo V, "Cesiones Urbanísticas" de la Ordenanza Nº 10.010/04;

Que esta acción concertada se limita únicamente al lote cuya nomenciatura es **09-20-077-5214-0000**,

nces Deliberante de la Gustad de Massasta Dr. DAMIAN RI CANDOTO

MEILI Eduardo E.
ARQUITECTO

ELI Eduardo

ARQUITECTO

Mat. Prof. 149

Que dicha cesión contribuirá a financiar las obras de infraestructura y urbanización previstas;

Que Cordineu fue autorizado a suscribir compromisos de acción concertada con particulares, consorcios de propietarios, o cualquier otro ente con personería jurídica sea de naturaleza privada, pública y/o mixta;

Que en el procedimiento indicado las partes fueron delineando los aspectos centrales que convergieron finalmente en el acuerdo que aquí se establece, siendo un claro exponente del concurso plenamente libre de la voluntad de las partes, donde se establecieron los términos propios en que descansa la cesión conforme los parámetros impuestos por la normativa;

Que Cordineu S.E., otorgó el visado calidad de Diseño Urbanístico obrante a fojas 50 a 61 del expediente 018-f-2010, en los términos del art. 16º de la ordenanza 10.010.

Que las partes acuerdan que la cesión a efectuar en virtud de la ordenanza 10.010, se cumplimente con la ejecución de la obra troncal de cloacas en la etapa comprendida entre calles Obrero Argentino, Los Álamos, Richieri y Boerr, según plano Anexo II que forma parte de la presente.

Que el Ente Provincial de Agua y Saneamiento de la Provincia del Neuquén, aprobó el proyecto ejecutivo de la obra troncal de cloacas de Cordineu SE en la confluencia sector 134 y 135, con fecha 27 de agosto de 2014,

Que el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) ha aprobado los estudios de factibilidad de proyectos de redes cloacales de diversos loteos en la zona de gestión especial del paseo de la costa, condicionados a la realización de la obra troncal antes mencionada,

Que resulta prioritario para Cordineu S.E. la ejecución de esta obra a efectos de evitar demoras en los avances de obra de los diferentes desarrollos que se encuentran en ejecución en la zona de la Confluencia.

Que la superficie a ceder por los fundistas a la Municipalidad de Neuquén, conforme Ordenanza 10.010, es de 18.287,33 m2 (correspondiente al 25% de la superficie total del lotesegún título de 73.149,35 m2), tal como se refiere en el Plano que figura como **Anexo I** del presente;

Coords Differante de la Cudad de Neuquin Dr. DAMIÁN R. CANUTO Secratario Logislativo

ELLI Eduardo E

Que con relación a la modalidad de cumplimiento de la cesión, los fundistas acuerdan ejecutar la obra trocal de cloacas antes referenciada, dando cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza 10.010 y su modificatoria Ordenanza Nº 12982.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, se expidió sobre el valor por metro cuadrado, para la fracción que corresponde ceder a la Municipalidad, en virtud de la Ordenanza 10010/04, y al valor del metro cuadrado para la fracción entera sin servicios en dicha parcela, y que figura como **Anexo IV** del presente;

Que los fundistas se obligan a contratar un seguro de caución por la ejecución de las obras comprometidas en el **Anexo II** que figura en la presente, y a comenzar los trabajos dentro del plazo de treinta días de sancionada la ordenanza que apruebe el presente acuerdo, logrando la ampliación de la red cloacal troncal en la zona de la confluencia, sobre calles Obrero Argentino, Copahue, Los Álamos, Chocón y Boerr, cuyo proyecto ya fue aprobado por el EPAS en el año 2014;

Que han tornado debida intervención los estamentos técnicos y jurídicos de la Corporación;

Que asimismo se deja sentado que el presente acuerdo es ad referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, conforme el artículo 25º de la Ordenanza Nº 10.010/04;

En razón de lo expuesto las partes acuerdan:

ARTICULO 1º De la Obligatoriedad de Cesión y obra troncal de Cloacas: en los términos del art. 21 de la ordenanza 10.010, para cumplimentar la cesión del 25 % del lote nomenciatura 09-20-077-5214-0000, de 18.287,33 m²; los Srs. Meili Eduardo (DNI: 11.854.347) y Salvador Comerci (DNI: 10.359.222), propietarios de dicho lote, se harán cargo de la financiación y ejecución de la obra de infraestructura de desagüe cloacal troncal sobre calles Obrero Argentino, Copahue, Los Álamos, Chocón y Boerr, en un todo de acuerdo al proyecto de CORDINEU SE para dicha zona, y que se adjunta al presente acuerdo como Anexo II, con Planos, y planillas de cómputo y presupuesto, y que forman parte integrante de la presente, por un valor de hasta Pesos Siete millones seiscientos treinta y dos mil quinientos diez con 06/100 (\$7.632.510,06); de acuerdo al presupuesto oficial realizado por la Municipalidad de Neuquén.-

nceio Deberante de la Guidad de Neuquin Dr. DAMIÁN R. CANUTO Secratorio Lacislativo

EILI Eduardo E.

ARTICULO 2º De las Obras Externas del Loteo: Se autoriza al desarrollador a ejecutar las obras de nexos de Cloacas sobre calle Ricchieri con un valor de Pesos ciento cinco mil (\$105.000,00); Red de Distribución de Alumbrado Público por calles Ricchieri, Obrero Argentino y Figueroa, con un valor de Pesos Un millón siete mil doscientos setenta y ocho con 73/100 (\$1.007.278,73); la obra troncal de Gas sobre Ricchieri, con un valor de Pesos ciento tres mil quinientos (\$103.500,00); cuyos montos fueron certificados por la secretaría de Obras Publicas de la Municipalidad de Neuquén y cuyos Proyectos se encuentran intervenidos por los organismos competentes y obran en el Expte. 18-F-10 a fojas 207 a 211 y se adjuntan a la presente como Anexo III.

ARTICULO 3º De la Cotización de la Tierra: Se toma como valor referencial para el lote de N.C. Nº 09-20-077-5214-0000, el valor de \$420/m2, de acuerdo a lo informado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, surgiendo un valor referencial total de la tierra a ceder libre de mejoras de Pesos Siete millones seiscientos ochenta mil seiscientos setenta y nueve \$(7.680.679,00), de acuerdo al Anexo IV que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTICULO 4º: Los fundistas se obligan a contratar un seguro de caución por la ejecución de las obras comprometidas en los artículos 1º y 2º, a satisfacción de Cordineu SE, y a comenzar los trabajos dentro del plazo de **30 días** de sancionada la ordenanza que apruebe el presente acuerdo, y finalizar la obra dentro de un plazo máximo de **180 días** de comenzada la misma, de acuerdo a lo que se estipule en el contrato a suscribir entre las partes.

ARTICULO 5º: La diferencia que surge entre la tasación de la tierra y las obras a que se hace referencia en el art 1º y 2º, de **Pesos Un millón ciento sesenta y siete mil seiscientos nueve con 79/100 (\$1.167.609,79)** se cancelaran en efectivo en dos cuotas iguales, la primera dentro de los 10 días y la segunda dentro de los 60 días de subscripto el contrato respectivo de la obra.

ARTICULO 6º: Apruébense los **Anexos I, II, III y IV** los que forman parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO 7º: Si surgieran obras troncales complementarias a las citadas en los artículos 1º y 2º, así como mayores costos por depresión de napas de la obra citada en artículo 1º, Cordineu S.E. podrá acordar con el desarrollador la ejecución de las mismas, previa aprobación por parte del directorio de Cordineu S.E.

ARTÍCULO 8º: La presente Acta acuerdo de cesión se celebra Ad Referéndum de la aprobación del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, a tenor de lo prescripto

Conceis d'Ainteranté de la Cardad de Madeu Dr. Dia VIIAN R. CANNOTO Seciatario Logistativo

ES COPIA

por el artículo 25 de la Ordenanza N° 10.010/04, y no surtirá efecto alguno para las partes hasta su aprobación.

Leída que fue íntegramente la presente y ratificada en todos sus términos por las partes, en el lugar y fecha señalada más arriba, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

MEILI Eduardo
ARQUITECTO
Mat, Prof. 149

Conceignociilograme de la Gudad de Neuquan Dr. DAMIAN R. CANUTO Secratario Logialstivo PRESUPUESTO OFICIAL





Municipalidad de Neuguén

Obra: RED CLOACAL PASEO DE LA COSTA SEGUNDA ETAPA

Unid,	Cantidad	Costo Unitario	Total	% Incid.
M3	7.748,40	\$ 343,68	\$ 2.662.970,11	34,89
ML	944,00	\$ 339,96	\$ 320.922,24	4,20
ML	1.181,00	\$ 950,64	\$ 1.122.705,84	14,71
ML	464,00	\$ 1.200,00	\$ 556.800,00	7,30
ML	461,00	\$ 1.914,96	\$ 882.796,56	11,57
Mi	472,00	\$ 2.538,24	\$ 1.198.049,28	15,70
UN	37,00	\$ 24.007,19	\$ 888.266,03	11,64
Ε	1	UN 37,00 EZ CON 6/100	<u> </u>	

ES COPIA

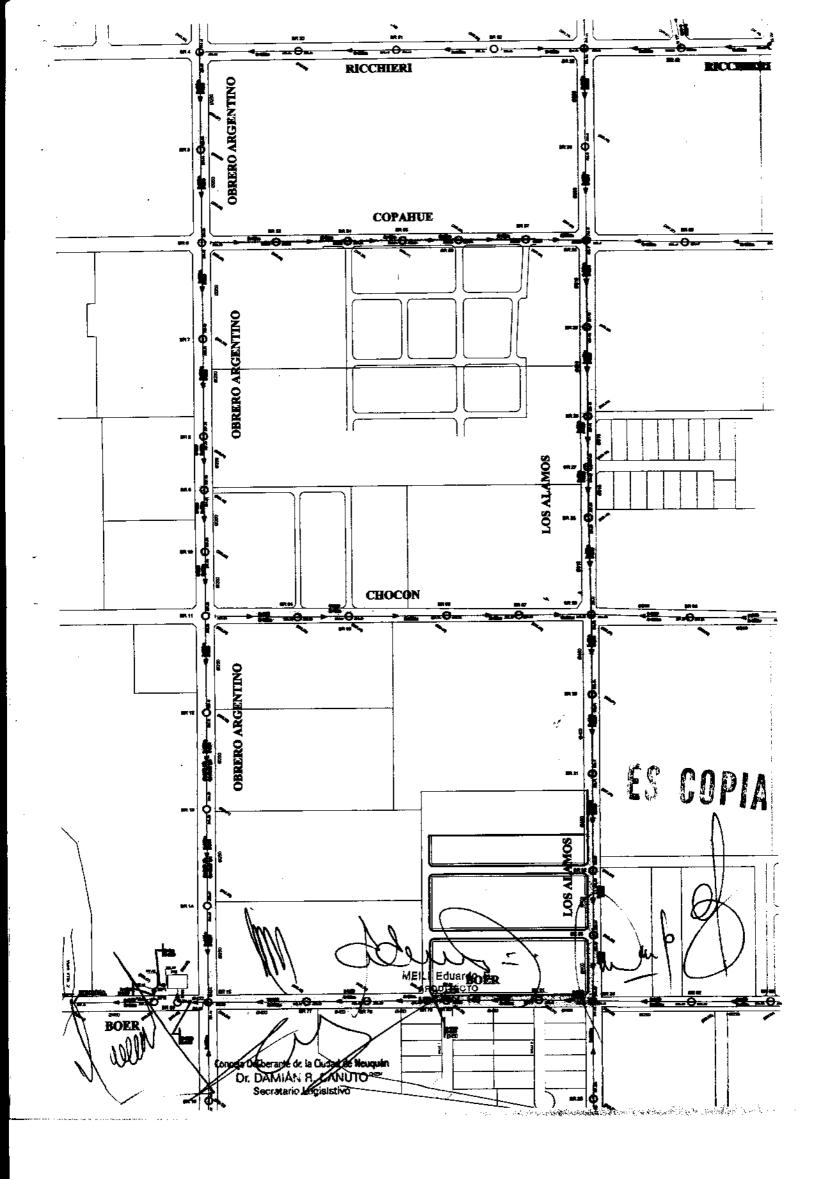
MEILI Eduardo E. ARQUITECTO Mat. Prof. 149

The same of the sa

Versión: 1

Conceia Scriberante de la Cudad de Mundian Or, DAMIAN R. CANATO

Página 1 de 1





NEUQUEN CORRESPONDANCE

SET THE PARK DE DBRAS PUBLICAS

/// RESPONDE AL EXP.: CORDINEU 15-F-2010 N.C. 09-20-077-5214 LOTEO LOS ALERCES- ZANELLATTO .----

Neuquén, 1 de Junio del 2015.

CORDINEU S.E.

Por la presente, según lo solicitado en Nota Nº 110/2015, le informo que las Obras de Infraestructura correspondientes a la red cloacal , energía Eléctrica y Obra red troncal de Gas. Según se detalla a continuación:

- CLOACA \$ 105.000,00
- GAS \$103.500,00
- ELECTRICA \$ 504.000,00

Asciende a la suma total \$ 712.500,00. Sin mas saludo a Uds. atentamente.-

ARQUITECTO

DIRECCION GENERAL DE INSPECCIONES

Informe Nº 22/2015.

MA/pc.-

ES COPIA

and the second s

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. I DIRECCION GENERAL DE INSPECCIONES.

DE DANHAN R. CANOTO



NEUGUEN CIUDAD CAPITAL

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

NEUQUÉN, 17 de JULIO del año 2015.

A CORDINEU S.E. S.....D

/// RESPONDE A Nota Nº 165/15 CORDINEU S.E. - REF: Expte. CORDINEU 015-F-2010 - N.C. Nº 09-20-077-5214- LOTEO LOS ALERCES - ZANELLATTO.

Atento a lo solicitado informo a Ud. que el costo de la obra eléctrica ejecutada sobre calles Richieri, Obrero Argentino y Figueroa, del loteo de la referencia, a nuestro entender sería de \$ 1.007.278,73.

El análisis de precio contempla los ítems descriptos en

la planilla de costos - Aneo I.

Atentamente

DIRECCION DE INSPECCIONES INFORME N° 159/15

> g. GUILLERMO MONZANI Secretario de Obras Públicas Municipalidad de Neuquén

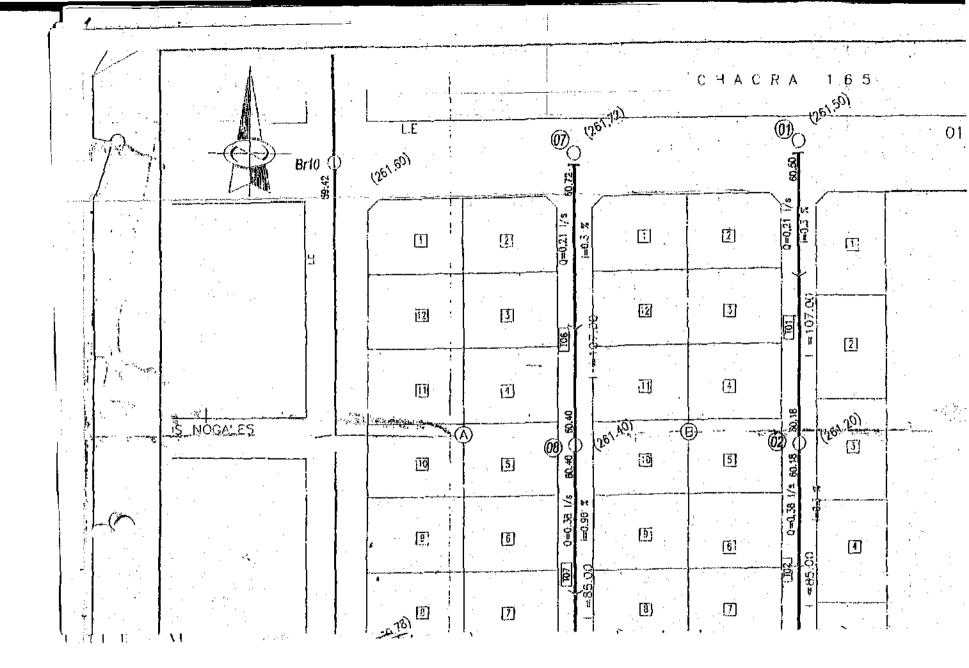
> > S COPIA

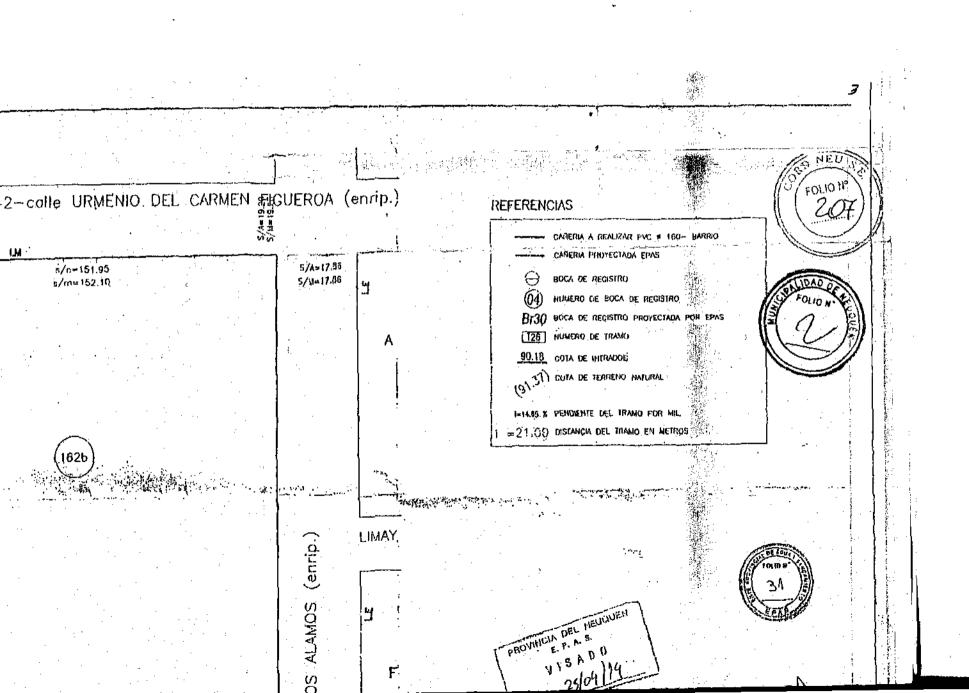
MEILI Eduardo E.

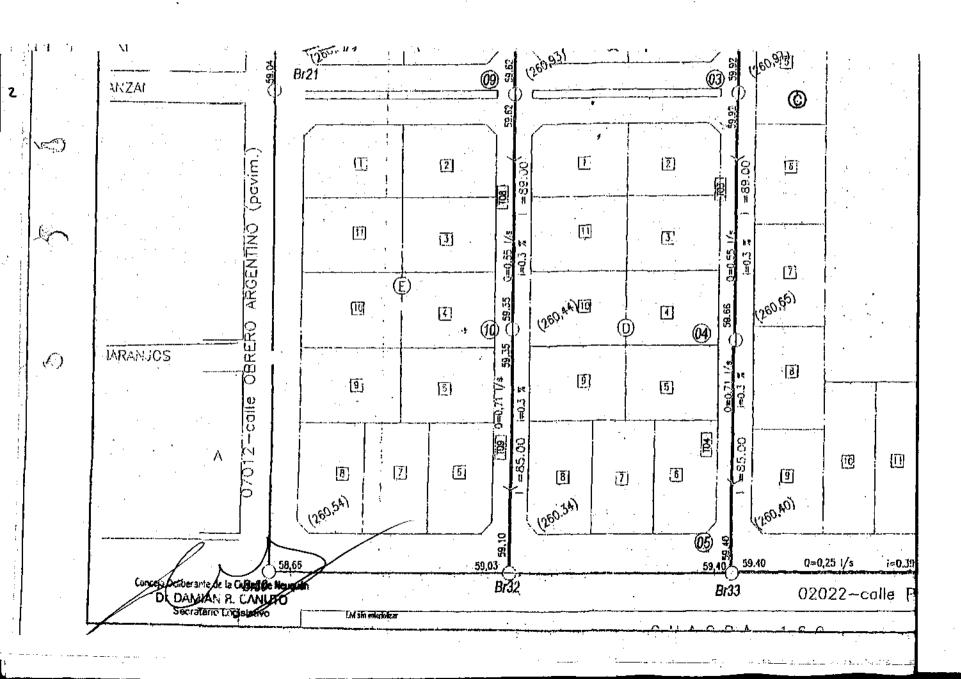
S HENCHMANN DE ORRAS PUBLICAN I DIRECCIÓN CENERAL DE RISURCEIONES AND ANDRON DE PROPERTIES DE PROPERTIES DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA CONTRACTION D

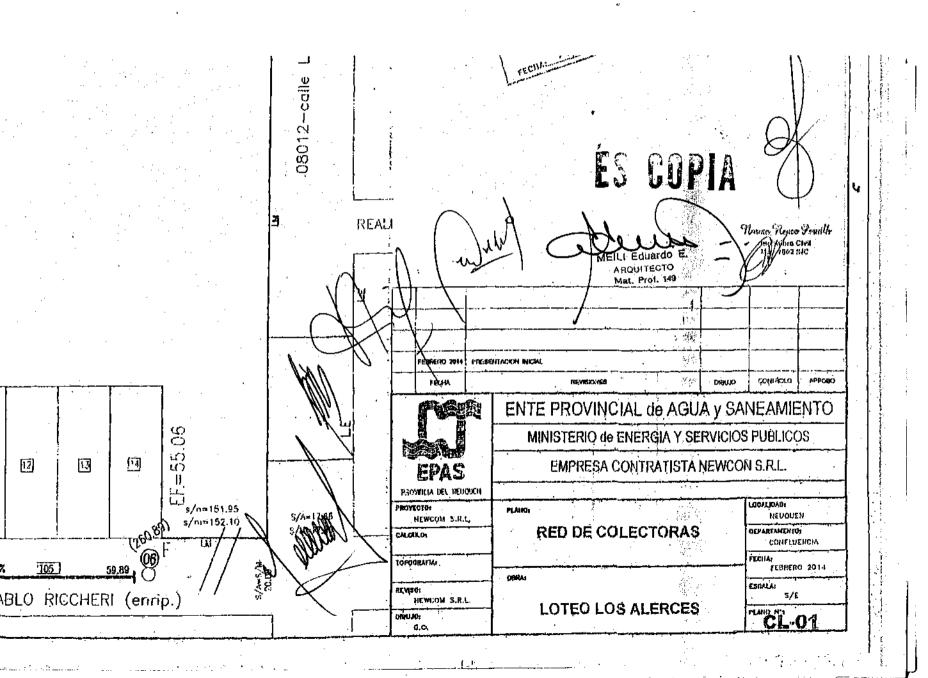
www.muninqn.gov.ar

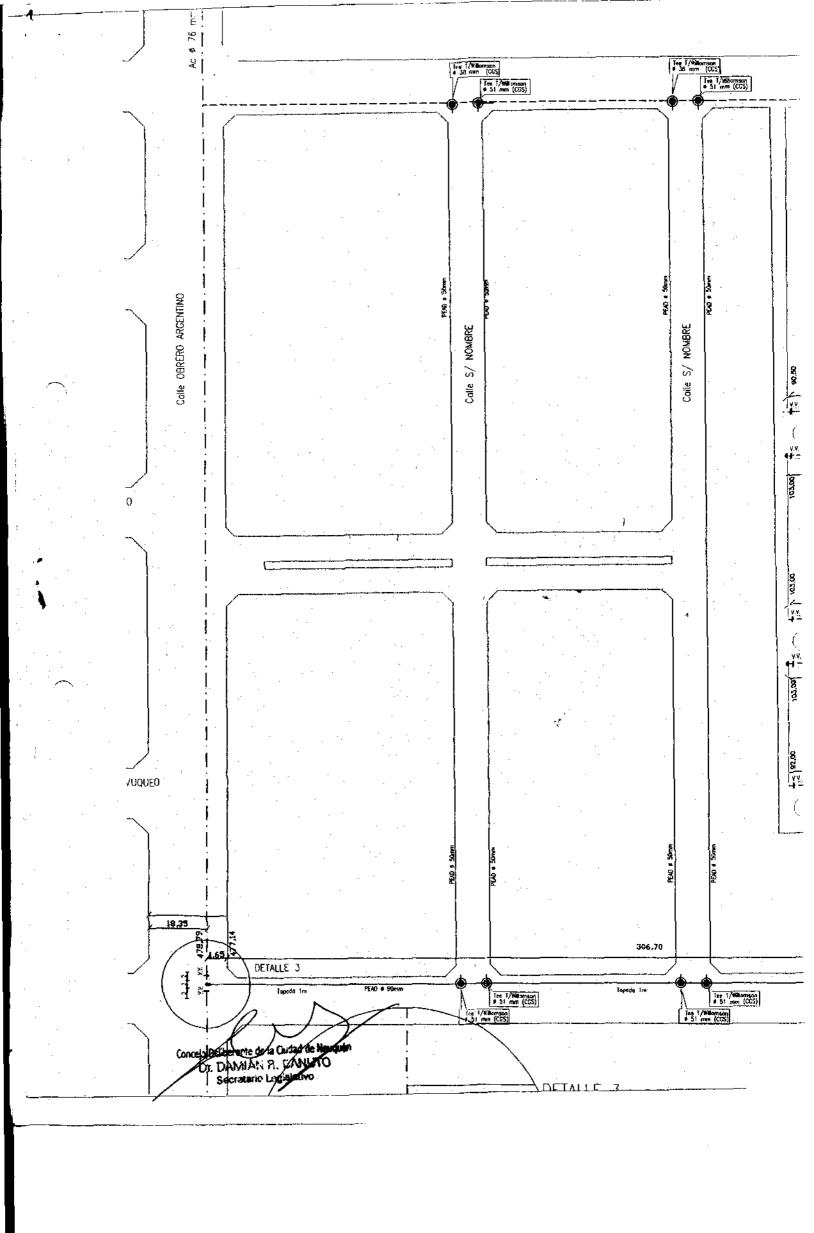
Concept Disberante de la Ciudad de Meuqu Dr. DANAHAN R. CANUTO Secraterio Loursistivo











PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS TRIBUNAL DE TASACIONES

NEUQUÉN, 18 de marzo de 2015.

11 3635/3629

CORDINEU S.E. Sra Presidente Cra MARIA LAURA VILCHE

Ref.: Expediente: 5820-914/14 y 5820-881/14

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a efecto de informarle que el Tribunal de Tasaciones, por unanimidad de los presentes, en su Reunión Nº 365 celebrada el día 5 del corriente, resolvió informar los valores referenciales solicitados según se indica a continuación:

NC.	09-20-077	09-20-077-5214-0000 (mayor fracción					
Chacra:	Chacra 1	Chacra 162-A – loteo Zanellatto					
Ubicación:	Zona Pas	eo de la Costa - Neu	quén				
Superficie de l Fracció		Valor/m²	Valor referencial total de la tierra (libre de mejoras)				
73.149,35 m²		\$ 300	\$ 21.944.805				
Superficie de 25 %	la tierra	Valor/m²	Valor referencial total de la tierra (libre de mejoras)				
18.287,33 m ²		\$ 420	\$ 7.680.679				
Superficie de la tierra Lote 1000 m2		Valor/m ²	Valor referencial total de la tierra (libre de mejoras)				
1.000 m ²		\$ 775	\$ 775.000				

atenta consideración.

CRISTINA SECRE

Sin otro particular, saludamos a Usted con

PRESIDENTE TRIBUNAL DE TASACIONES PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TEILI Eduardo E. ARQUITECTO

Mat. Prol. 149

Cana de acuerdo al Objeto para el que e nota fue dictamingati car e us romente la intervención del Tribunal.

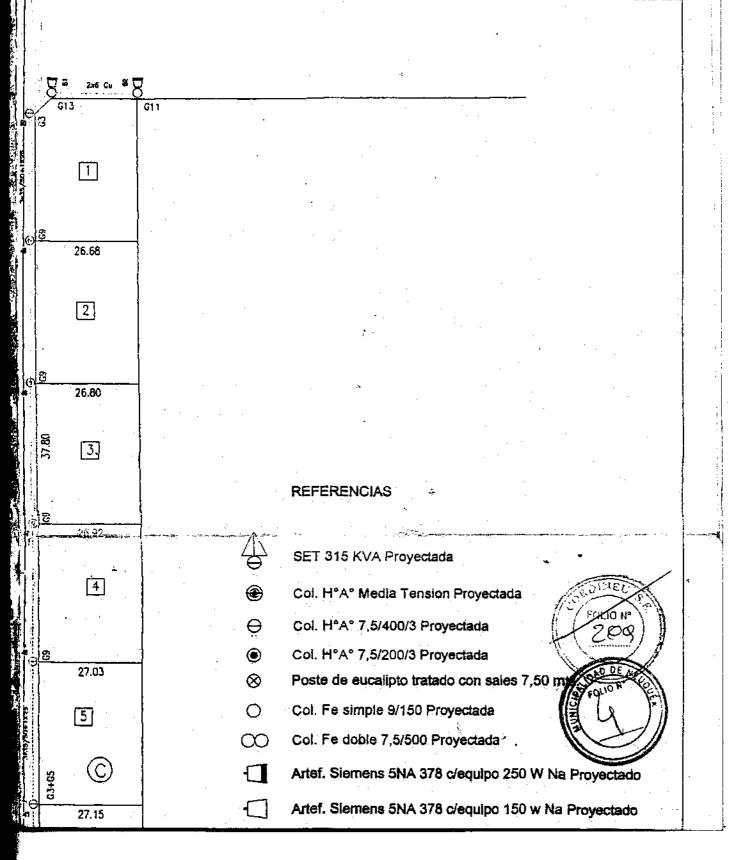
ébera requet res nue romente la intervencion del 1110 90, a as nuales desde la fecha de su comunicación. note de la Custad de Neuqui

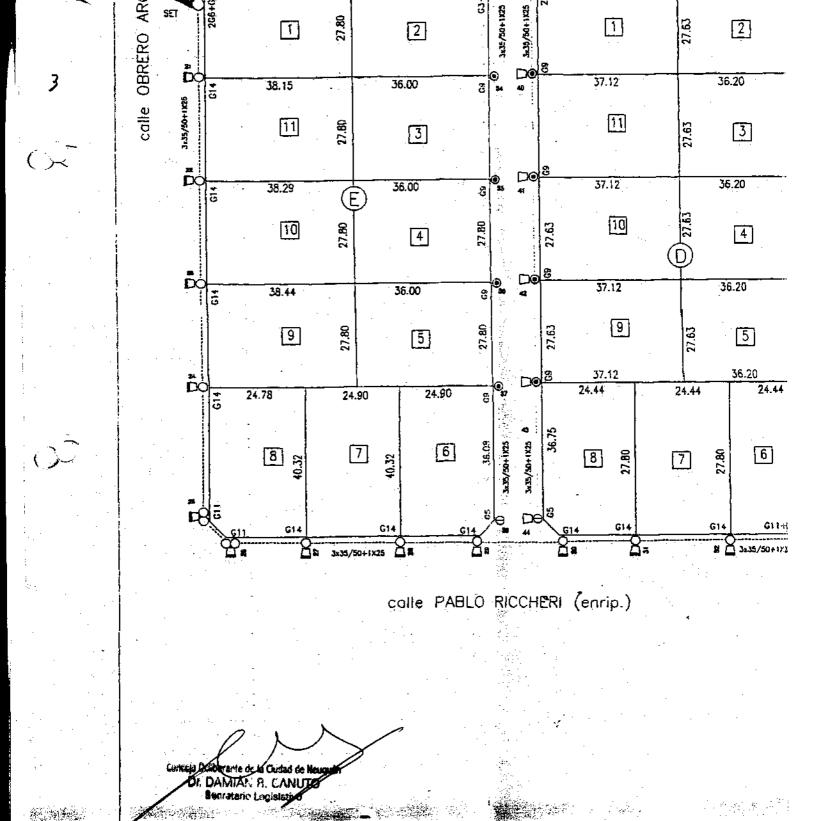
DE DAMIAN R. CANUTO

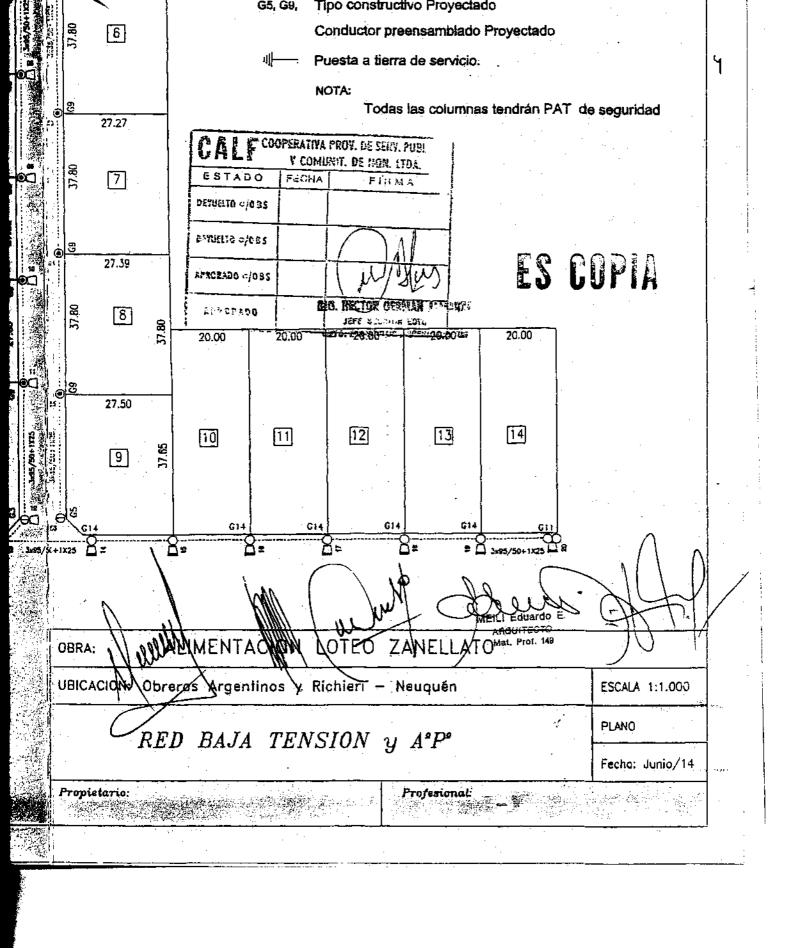
Secretario Logislative

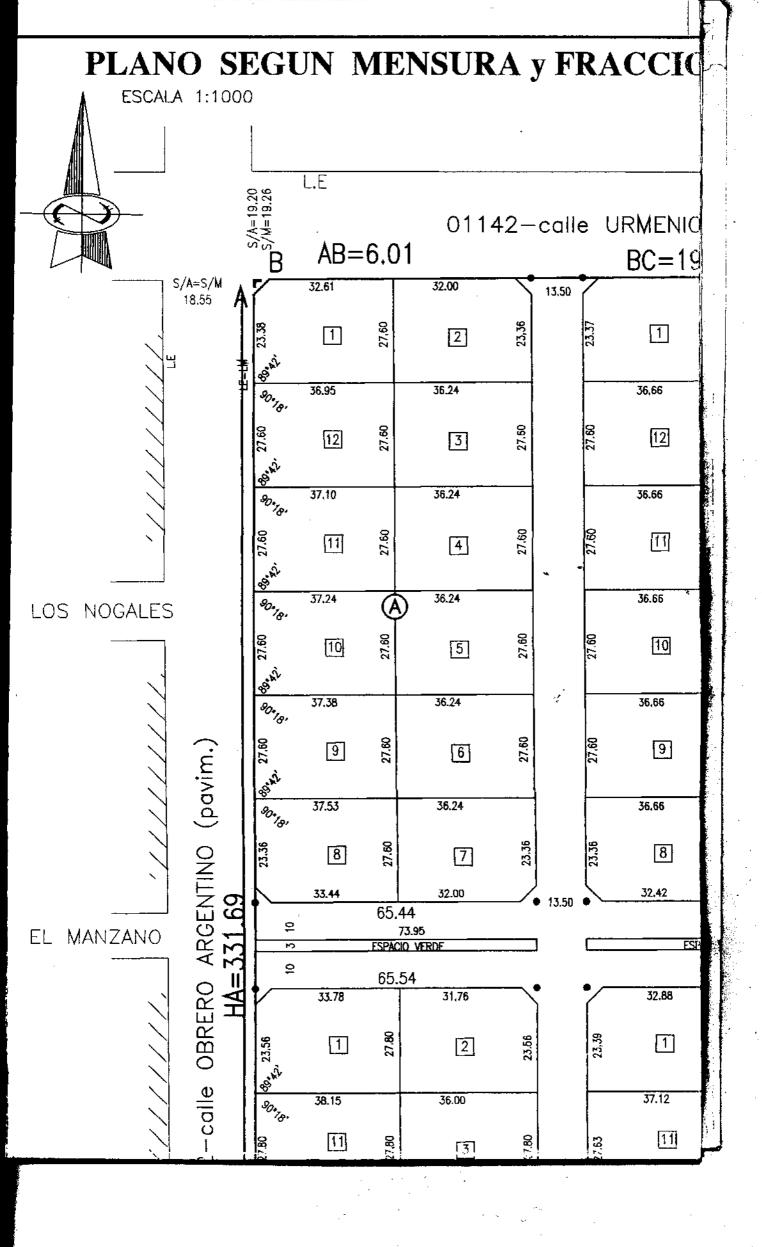
G22

3×95/50+1×25





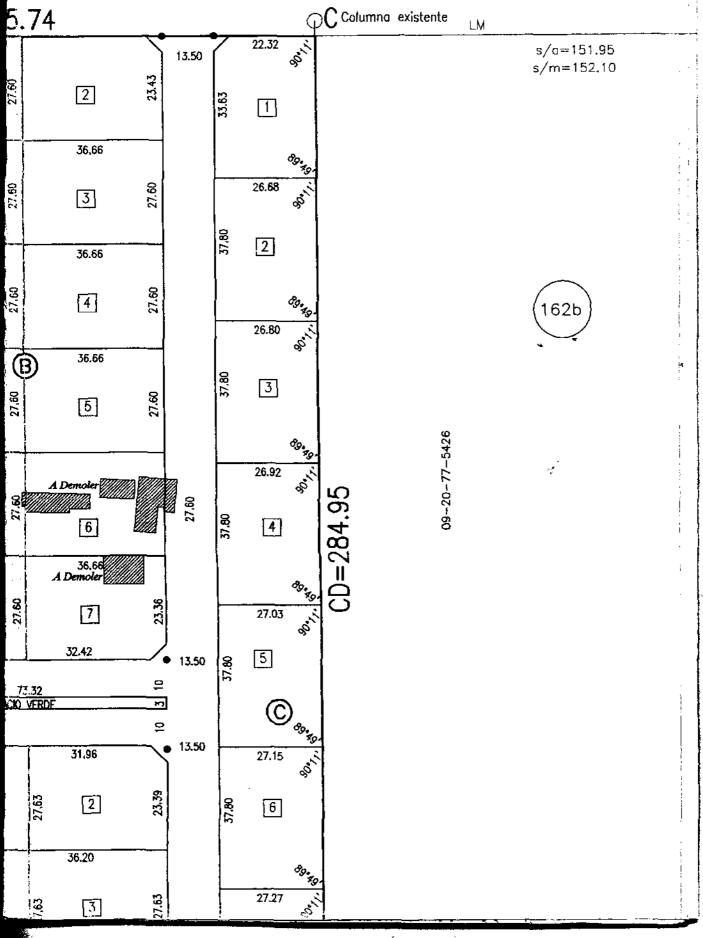


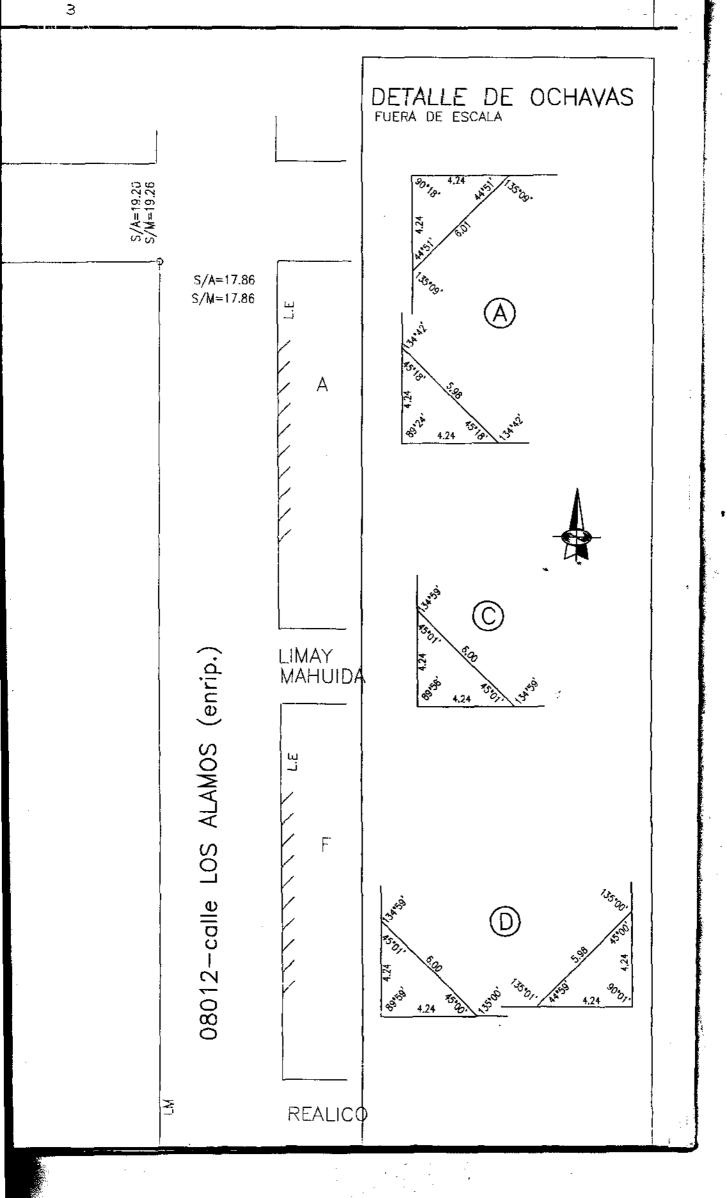


NAMIENTO

CHACRA 165







BAL	ANCE I	DE SUP	PERFICIES		
SUPERFICIE S	EGUN TITULO	73149,35 m2	Diferencia		
SUPERFICIE SL	GUN MENSURA 7	73984.49 m2	en mas 835.14 m2		
	Sup. en m2		MATRICULA CATASTRAL ACTUAL		
Denominacion	TERRENO	OBS	Dto CIRC. SECCIÓN PARCELA		
EV	441.81	a Ceder			
CALLES	12140.32	a Ceder			

R	EC	SISTRO) DE	SUI	PERF	ICII	ES	
9	LOTE	Sup. en m2	ODE	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL				
Mza	97	TERRENO	OBS	Dto	CIRC.	SECCIÓN	PARCELA	
,,,,,	1	1013.55		09	20	077		
()	2	989.10		09	20	077		
	3	1000,22		09	20	077		
1 1	4	1000.22		09	20	077		
	5	1000.22		09	20_	0 <u>77</u>		
[.	. 6	1000.22		09_	20	077		
A.	7	1023.34		09	20	077		
	8	1035.93	1	09	20	077		
J	9	1028.12_		09	20	0 <u>77</u>	<u> </u>	
1	10	1025.85		09	20	077		
<u> </u>	11	1025,70		09	20	077		
1	12	1019.74		09	20	0.77		
		35.96	OCHAVAS	A CEDER				
TOTAL 12198.17								

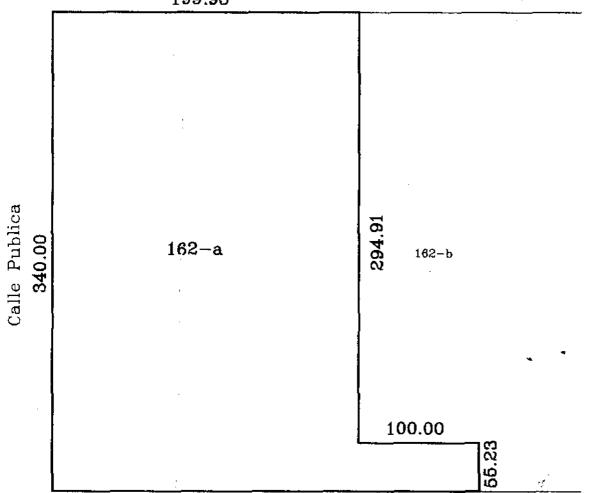
R	EG	ISTRO	DE	SUI	ERI	TCU	ES	
5	Sup. en m2 O TERRENO OBS				MATRICULA CATASTRAL ACTUA			
MZG	9	TERRENO	OBS	Dto	CIRC,	SECCIÓN	PARCELA	
	1	1002,86		09	20	0.77		
	2	1000.85		<u>09</u>	20	077		
	3	1011.82		09	20	077		
	4	1011.82		09	20	077		
	5	1011.82		09	20	077		
n	6	1011.82		09	20	077		
B	7	994.33		09	20	077		
٠,	8_	1002.83		09	20	077		
	9	1011.82		09	20	077	l	
	10.	1011.82		09	20	077	<u>_</u>	
	11	1011.82		09	20	077		
	12	1011.82		09	20	077		
		35.96	OCHAVAS	A CEDER				
TO1	ΓAL	12131.39						

REPRESENTACION GRAFICA DEL TITULO Escala 1:5000

Superficie 7 Has 31 Ås 49 Cas 35 dm2 T* 144 F*33 Fca 5708

Calle Publica 199.95





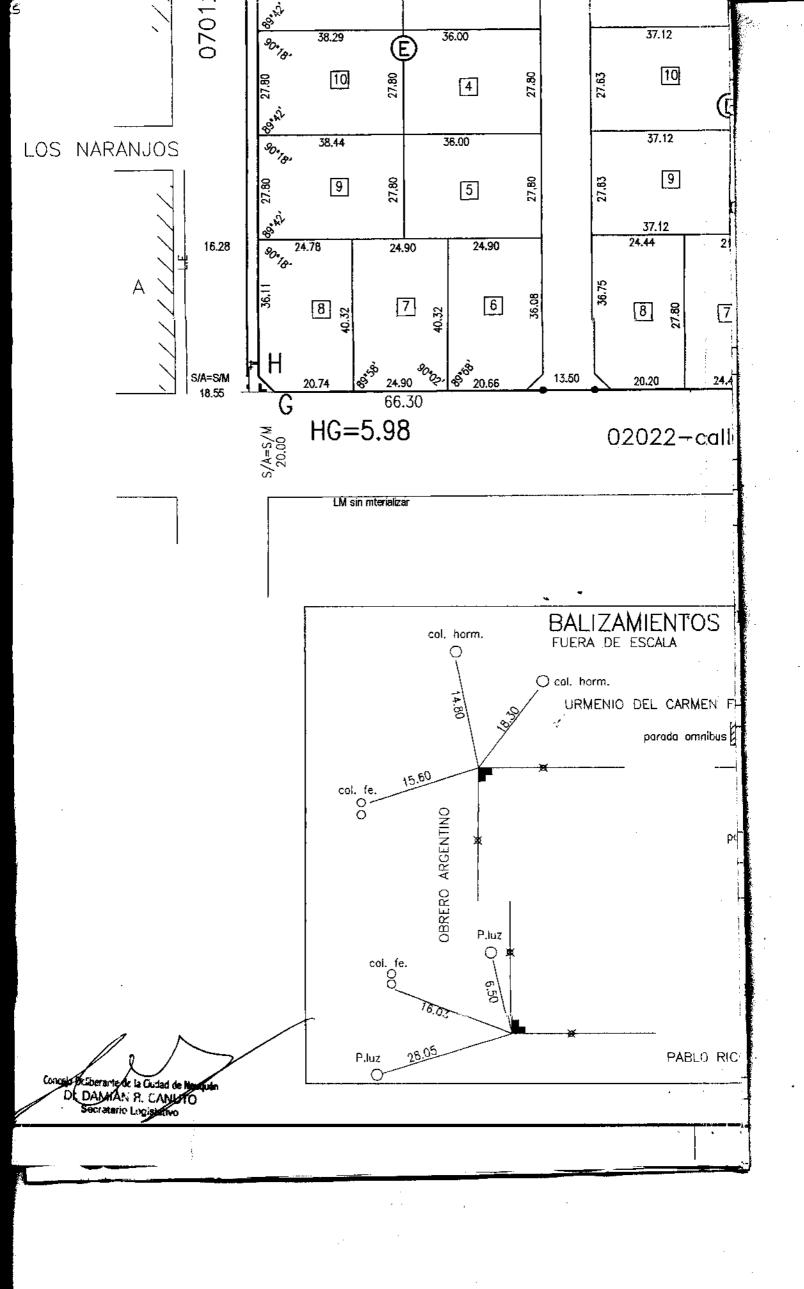
298.23

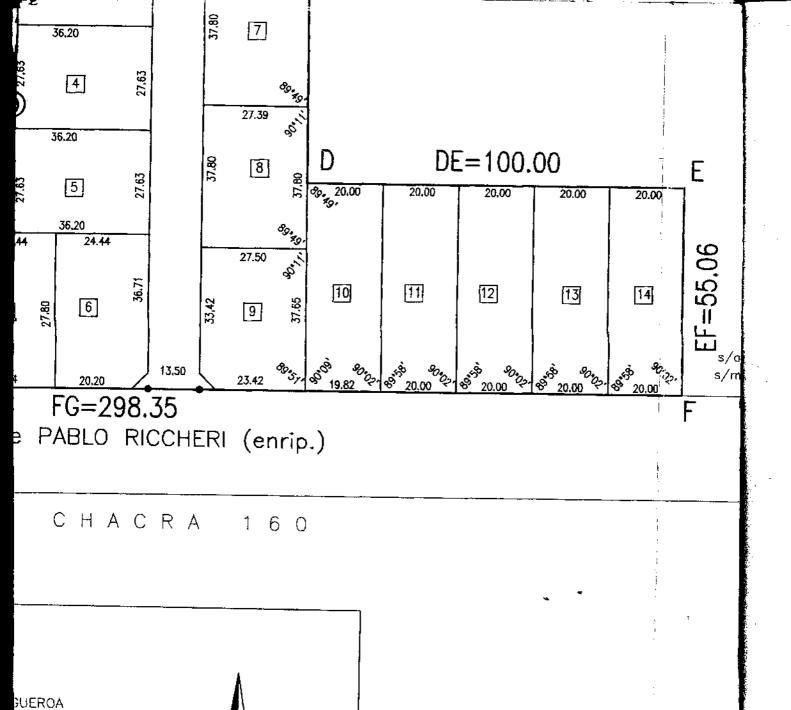
Calle Publica

COORDENADAS GAUSS-KRUGER (Sistema Posgar 94)							
Punto X Y							
A	5690825.27	2579265.35					
8	5690826.07	2579421.28					
С	5690639.95	2579417.28					
D	2579266.30						
15-83-054	5687182,59	2582261.97					

NOTAS

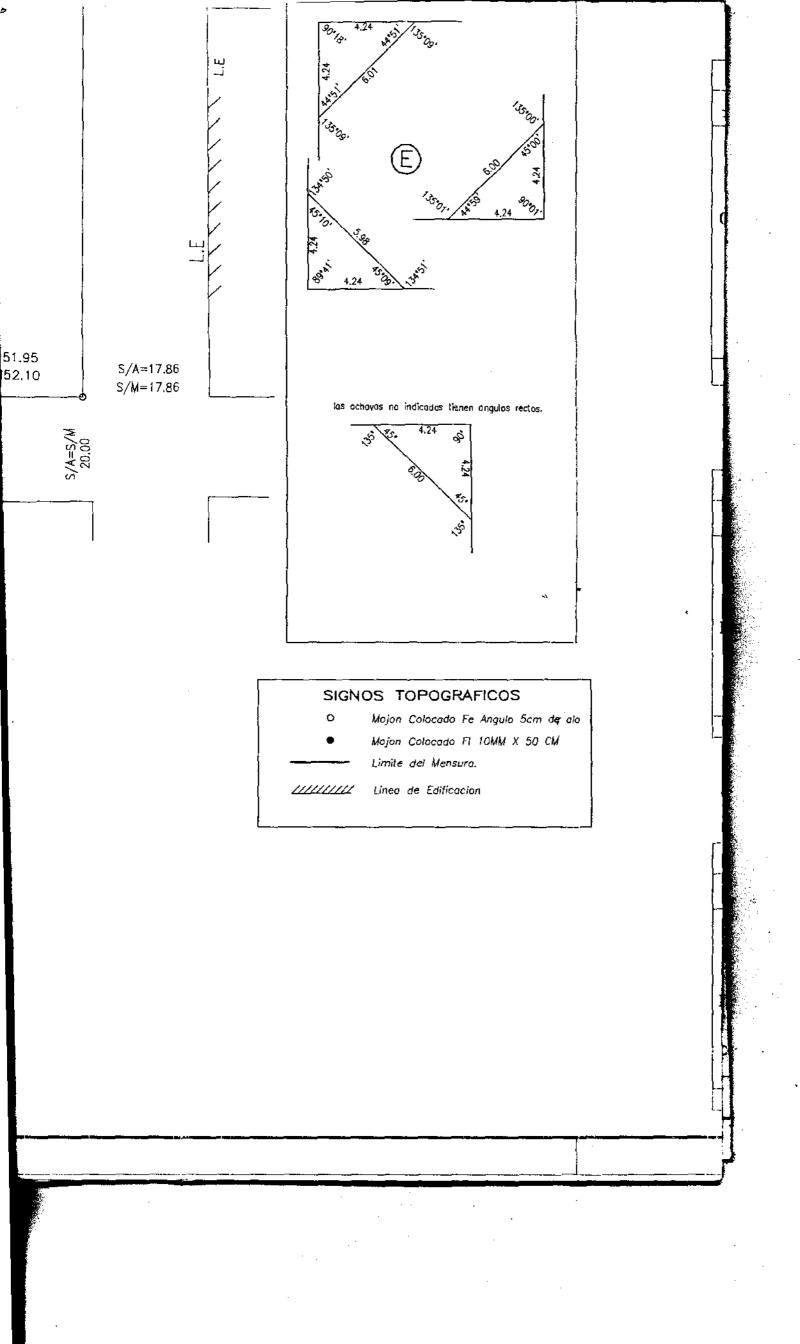
- -Los anchos de calles estan fuera de escala.
- -Los angulos no indicados son rectos.
- -Las medidas lineales estan expresadas en metros.
- -Expediente Municipal de Mensura o E . 1000 278 7.1
- -LOS LOTES SE CEDEN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ACUERDO A A ORDENANZA 10010.
- −Foctibilidad de loteo por Exp. OE 8427 C 2011





poste horm.

HERI



R				SUPERFICIES			
0	LOTE	Sup. en m2	<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
hiza	2	TERRENO	OBS	Dto	CIRC.	SECCIÓN	PARCELA
		997.44		09	20	077	
	2	1010.73		09	20	077	
[3	1015.18		09	20	077	
[4	1019.63		09	20	077	
•	5	1015.84		09 ⁻	20	077	[
	б	1028.53		09	20	077	
C	7	1032.98		09	20	077	
ł i	8	1037,43		09	20	077	
1	9	1029.03		09	20	077	
	10	1097.11		09	20	077	
	1	1101.74		09	20	077	
<u> </u>	12	1101.56		09	20	077	
) .	13	1101.38		09	20	077	
	14	1101.20		09	20	077	
		17.98	OCHAVAS	A CEDER			
TOTAL 14707.76							

R	REGISTRO DE			REGISTRO DE SUPERFICIES					ES
9	LOTE	Sup, en m2	ODE		MATRICULA	LA CATASTRAL ACTUAL			
) NZM	្ន	TERRENO	OBS	Dto	CIRC.	SECCIÓN	PARCELA		
	1	1011.60	_	09	20	077			
	_2	991.22	<u> </u>	09	20	077			
	3	1000.21	T	09	20	077			
	4	1000.21		09	20	077			
	5	1000 <u>.21</u>		09_	20	077			
W.	6	991.95		09	20	077			
D	7	1000.91		09		0.77			
	_8	988.70		09	20	077			
	9	1025.63		09_	20	077			
	10	1025.63		09	20	077			
	11 1025.63		09	20	077				
		35.96	OCHAVAS .	A CEDER					
10	ſ <u>A</u> L	11097.86							

R	REGISTRO DE			SU	ERI	ICH	ES
9	LOTE	Sup. en m2	0.00	<u></u>	MATRICULA	CATASTRAL	ACTUAL.
Mzc	2	TERRENO	OBS	Dto	CIRC.	SECCIÓN	PARCELA
	1	1049.68		09	20	077	
	2	990.29		09	20	077	
	_ 3	1000.80		09	20_	077	
l	4_	1000.80		09	20	077	
	5	1000.80		09	20	077	
100	6	994.89		09	20	077	
\mathbf{E}	7	1003.85		09	20	077	
	8	990.35		09	_ 20	077	
}	9	1070.48		09	20	077	
1	10	1066.54		09	20	077	
	11	1062.74		09	20	077	
		35.96	OCHAVAS	A CEDER			
<u></u>	TAL.	11267.18					

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO CONFLUENCIA CIUDAD **NEUQUEN** MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE LA CHACRA 162-a PROPIETARIO: **MEILI Eduardo Ernesto COMERCI Salvador Bernardo** VALUACION FISCAL NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN 09-20-077-5214-0000 INSCRIPCION EN EL REG DE LA PROPIEDAD **ANTECEDENTES** Geometricos: Planos de Mensura : T* 144 F*33 Fca 5708 4796-10358/10 4796-05896/09 CROQUIS DE LOCALIZACION Propietarios: FUERA DE ESCALA chacra 165 URMENIO DEL C. FIGUEROA ARGENTINO LOS NOGALES MEILI Eduardo Ernesto LIMÂY M<u>AH</u>ŲIDA. DNI 11.854.347, 162-ь Dorn: Luna de Cuarzo 574 Neuquen 162-a EL MANZANO OS NARANJOS 8 S FEYTICO PABLO RICCHIERI COMERCI Salvador Bernardo DNI 10.359.222 chacra 160 Dom: Ciudad de Neuguen **OBSERVACIONES** ES COPIA FEBRERO 2010 NEUQUEN ACRIMENSOR /13 **5824-**INSCRIPTO EN EL CONSEJO PROF. MATR.199-AGR Pje San Juan 234-kilen-Rio Negro

ANEXOI

PLANO PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD